

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: LATAM- AIRLINES ECUADOR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Mariela Alexandra Anchundia Miele- Presidente Ejecutivo

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, renovado y modificado mediante Acuerdo Nro. 038/2019 de 31 de octubre de 2019.

La modificación consiste en incluir la siguiente ruta:

- **Quito y/o Guayaquil – Bogotá y viceversa hasta 21 frecuencias semanales. Con derechos de tráfico de hasta cuartas libertades.**

De conformidad con el Art. 2 de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020, y, la Resolución No. 016/2022 de 31 de diciembre de 2022, mediante la cual se amplió el plazo de vigencia por el H. CNAC, por seis meses adicionales, contados desde el 1 de enero de 2023. Las personas naturales o jurídicas que se sientan afectados por la solicitud en trámite tendrán **diez (10) días hábiles** para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del aludido Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M, a 16 de enero de 2023

Brig. (SP) William Edwar Birkett Mórtola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

GMV/MVA



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Dirección General de Aviación Civil

Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto
Código Postal: 170402 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 294-7400
www.aviacioncivil.gob.ec